



AUTORIZA A SERVIU REGION DEL BIOBIO PARA QUE EL REEMPLAZO DE POSTULANTES DEL PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA I, "COMITE DAMNIFICADOS EL ROBLE" DE LA COMUNA DE CORONEL EXCEDA EL 10% DEL NUMERO TOTAL DE INTEGRANTES DEL COMITE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1182 /439

CONCEPCIÓN, 08 SET. 2016

VISTOS:

- 1) El Oficio Ord. N°5982 de fecha 20.06.2016 de la Directora SERVIU Región del Biobío, mediante el cual solicita a esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, autorización para el aumento de por porcentaje de reemplazo por sobre el 10% de los integrantes del "Comité Damnificados El Roble" de la comuna de Coronel, previsto en el artículo 50, inciso tercero del D.S N° 174 (V. y U.) de 2005, para la incorporación de dos familias reemplazantes, con lo cual se supera el citado porcentaje.
- 2) La Resolución Exenta N°202 de 05.03.2014 de esta SEREMI; que autoriza el mayor porcentaje de reemplazo para postulantes del mencionado comité llegando a un 12%.
- 3) La revisión de los antecedentes de los reemplazantes efectuada por el profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que indica que los reemplazantes propuestos cumplen con ahorro y requisitos de caracterización social del FSV en el caso del reemplazo regular.
- 4) OEL D.S. 174 (V. Y U.) de 2005, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda.
- 5) El D.S N° 397 de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo previsto en la resolución N° 1600 de 2008 de contraloría general de la republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo previsto en el D.S N° 38 de 28 de marzo de 2014 de V. y U. que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el citado oficio N° 5982 de fecha 20.04.2016 de Directora SERVIU Región del Biobío, se señala que los reemplazantes propuestos, cumplen con los requisitos dispuestos por el D.S N° 174 de 2005 de (V.y U.), para obtener el subsidio, información que es corroborado por el profesional del Departamento de Planes y Programas.
- 2) Que, las viviendas del conjunto habitacional se encuentran terminadas y pueden ser objeto de ocupación irregular.

- 3) Que, resulta necesario dar atención a familias de la región, nombrando reemplazantes para ocupar viviendas vacantes que quedan disponibles por renunciaciones voluntarias y/o exclusión de postulantes originales, procedo a dictar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1. Autorízase a SERVIU Región del Biobío, para que el reemplazo de postulantes en el proyecto de Fondo Solidario de Vivienda denominado "Comité Damnificados El Roble", de la comuna de Coronel exceda el 10% del número total de integrantes del comité, en cuatro postulantes alcanzando con esto un 14% de reemplazos.

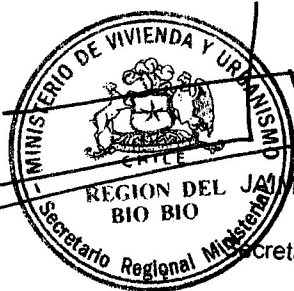
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


V°B° Unidad Jurídica


LOA/YRE

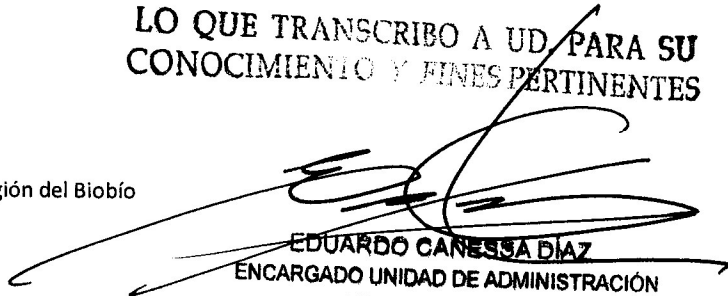
Distribución:

- Jefe D.P.H. MINVU
- Director SERVIU Región del Biobío
- Unidad Técnica SERVIU, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad Jurídica SEREMI-MINVU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI




JAI ME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO